

CERTIFICADO No. 0463**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución N° 181 del veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **MARIA DEL CARMEN MEDINA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.583.800, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO LOS CUATRO DIAZ**, ubicado en la Carrera 13 A # 51 A – 21/23 del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico diazdoris66@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación a la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 10 de abril de 2024.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 20-0141NM de fecha quince (15) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, y boletín de Nueva Nomenclatura No. 23-0257NM de fecha (15) de diciembre de 2020 expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 68001-01-05-0262-0049-000, barrio San Miguel, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO LOS CUATRO DIAZ**, se identifica así:

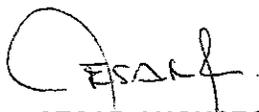
NOMENCLATURA

CARRERA 13 A # 51 A – 21 APARTAMENTO 101
CARRERA 13 A # 51 A – 23 APARTAMENTO 201
CARRERA 13 A # 51 A – 23 APARTAMENTO 202
CARRERA 13 A # 51 A – 23 APARTAMENTO 301
CARRERA 13 A # 51 A – 23 APARTAMENTO 302

ACCESO A VIVIENDAS

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el dos (02) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).



Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez – Subdirector Jurídico
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Rdo. 20244000867

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co